ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS 2026-0829

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señores:

COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA
NIT: 830.079.122-1
REPRESENTANTE LEGAL: DAVID OLARTE ESCOBAR
C.C. No. 79.856.746 Expedida en BOGOTA

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad Mínima Cuantía No. MC 2026-0650, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONMUTADOR, REDES, SISTEMA TELEFÓNICO, CON BOLSA DE REPUESTOS E INSTALACIÓN DE CONTROL DE ACCESO, CON EL FIN DE MEJORAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA."

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: Se prestará el servicio objeto del presente contrato en el Municipio de Fusagasugá. El contratista deberá prestar el servicio en el Centro Administrativo Municipal – CAM calle 6 No. 6-24 y/o Sedes Administrativas. Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Fusagasugá

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución la ejecución no superará la vigencia fiscal 2026.

VALOR: El valor del contrato corresponde a la oferta presentada por el oferente el cual será de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($68.267.920,00**) IVA incluido y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026080186 del 19 de agosto de 2026 y DIS-2026080195 del 19 de agosto de 2026, expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá

El presupuesto se resume así:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
	MANTENIMIENTO SISTEMA TELEFÓNICO							
1	Administración, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo mensual del sistema telefónico y la totalidad de los componentes de los sistemas en el centro administrativo municipal y la totalidad de las sedes externas	Mes	5	$ 2.125.000,00	19	$ 403.750,00	$ 2.528.750,00	$ 12.643.750,00
	INSTALACIÓN DE SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO							



2	Sistema biométrico con reconocimiento facial Capacidad máxima de 1500 caras y 3000 tarjetas máximo, pantalla táctil LCD de 4.3 pulgadas, lente gran angular de 2 megapíxeles, módulo de lectura de tarjeta M1 incorporado, audio bidireccional con software cliente, estación interior y estación principal; compatible con TCP/IP, Wi-Fi, compatible con ISAPI, ISUP5.0, Duración <0.2 s/usuario, Tasa de exactitud ≥99 %. Incluye pedestal, software, instalación, configuración y capacitación de uso. Nota: El contratista deberá realizar, bajo su responsabilidad y a su costo, la desinstalación completa del sistema de control de acceso actualmente instalado en la entidad, incluyendo los torniquetes (2) y demás elementos asociados, así como efectuar las adecuaciones civiles, eléctricas, tecnológicas y de infraestructura que resulten necesarias para subsanar las condiciones existentes y permitir la correcta instalación, puesta en operación e integración del nuevo sistema de control de acceso.	Und	12	$ 2.300.000,00	19	$ 437.000,00	$ 2.737.000,00	$ 32.844.000,00
	BOLSA DE REPUESTOS, ESTARÁ COMPUESTA POR LO SIGUIENTES ELEMENTOS ASÍ:							
3	Cable Utp cat 6 certificado 100% Cu carrete 305m	Und	2	$ 700.000,00	19	$ 133.000,00	$ 833.000,00	$ 1.666.000,00
4	Switch 24 puertos 2 x 10 Gigabit SFP+ + 2 x 100/1000/10GBase-T, ARM v7 Cortex-A9 de un solo núcleo a 800 MHz, 1 GB DDR3, 512 MB de memoria flash NAND. Que sea 100% Compatible con los Switch Aruba JL806A con los que cuneta actualmente la entidad y que permita configurar un stack.	Und	4	$ 1.250.000,00	19	$ 237.500,00	$ 1.487.500,00	$ 5.950.000,00
5	Ap características: Doble banda simultánea: 2.4 GHz + 5 GHz con radios duales para operar ambas bandas al mismo tiempo. permite comunicarte con varios dispositivos simultáneamente, mejorando el rendimiento en redes con muchos clientes. para enlace de datos y PoE (Power over Ethernet) compatible con 802.3af (alimentación a través del cable de red). 100% compatible tecnología instant on	Und	10	$ 402.000,00	19	$ 76.380,00	$ 478.380,00	$ 4.783.800,00
6	Ap características: WI-FI 6 capacidad para 75 clientes por unidad, velocidad 1,2 ghz, OFDMA, MU-MIMO, WPA2, WPA3, control target wake time, PoE, 2x2 5Ghz, 100% compatible tecnología instant on, ganancia mínima en antena 5.6 dbi	Und	2	$ 670.000,00	19	$ 127.300,00	$ 797.300,00	$ 1.594.600,00
7	Aparato telefónico digital multiboton con 12 botones de función múltiple, display alfanumerico, control digital de intensidad para display, timbre y auricular, puerto para diadema manos libres, altavoz HD.	Und	1	$ 405.000,00	19	$ 76.950,00	$ 481.950,00	$ 481.950,00
8	Plug Rj45 categoria 6	Und	30	$ 2.000,00	19	$ 380,00	$ 2.380,00	$ 71.400,00
9	Faceplate Rj 45	Und	10	$ 5.500,00	19	$ 1.045,00	$ 6.545,00	$ 65.450,00
10	Modulo integración 16 troncales análogas	Und	1	$ 403.000,00	19	$ 76.570,00	$ 479.570,00	$ 479.570,00
11	PatchCord 90 centimetros categoría 6 certificado	Und	50	$ 9.000,00	19	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 535.500,00
12	PatchCord 2 metros categoría 6 certificado	Und	10	$ 11.000,00	19	$ 2.090,00	$ 13.090,00	$ 130.900,00
13	Transceptor fibra óptica 10G BASE-SR – MMF10GBASE-SR – MMF Características técnicas: IEEE 802.3ae 10GBASE-SR / SFP+ MSA (Multi-Source Agreement), velocidade: 10 Gbps, Longitud de onda: 850 nm (VCSEL), Tipo de fibra: Fibra óptica multimodo (MMF) compatible fortinet 401.	Und	4	$ 335.000,00	19	$ 63.650,00	$ 398.650,00	$ 1.594.600,00
14	Transceptor fibra 10 Gb	Und	8	$ 235.000,00	19	$ 44.650,00	$ 279.650,00	$ 2.237.200,00
15	Adaptador AC DC teléfono ip	Und	10	$ 30.000,00	19	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 357.000,00
16	Caja disco duro:Tamaño físico del disco: 2.5" – para discos HDD/SSD de portátil,.3.5" – para discos de escritorio (requieren adaptador de corriente).Tipo de unidad: HDD (disco mecánico) SSD (unidad de estado sólido; mayor velocidad y resistencia) USB-C / USB 3.0	Und	2	$ 35.000,00	19	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 83.300,00
17	Ponchadora triple servicio RJ45 RJ11 RJ9 metálica, con cortador, uso profesional	Und	1	$ 140.000,00	19	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 166.600,00
18	Patch cord fibra óptica con velocidades **10 gigabits**	Und	5	$ 74.000,00	19	$ 14.060,00	$ 88.060,00	$ 440.300,00
19	Aparato telefónico SIP con 3 cuentas, codecs, teclas de función programable, lcd 2.3 inch, altavoz hd y demás características 100% compatible con sistema existente, compatible con diadema inalámbrica, conferencia 5 vías incluye instalación y programación.	Und	6	$ 300.000,00	19	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 2.142.000,00
		TOTALES		$ 12.279.000,00		$ 2.333.010,00	$ 14.612.010,00	$ 68.267.920,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de las siguientes maneras:

PAGOS MENSUALES conforme al avance del mantenimiento realizado mediante la presentación de acta correspondiente de los servicios y elementos de la bolsa de repuestos, en el cual debe constar las intervenciones realizadas, acompañado del registro fotográfico y relación de repuestos originales cambiados.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe integral de actividades al supervisor del contrato, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

Para efectuar el pago se requerirá de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción de los servicios contratados. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Informe integral de los servicios prestados, incluyendo los soportes técnicos y demás que el supervisor delegado exige.
- Certificación de cumplimiento y/o acta de entrega y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. Las planillas de pago al sistema de seguridad social del personal ofertado y vinculado con la empresa contratista.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue del informe y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

Para estos efectos se entenderá que todo pago hecho a través de este último tendrá respecto de la obligación de pago del MUNICIPIO, pleno poder liberatorio para todos los efectos legales.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura y/o la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.*

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de LUCY JUANITA GARZÓN SAAVEDRA – SECRETARIA ADMINISTRATIVA y LUCIO ALFREDO RIVEROS MORENO – JEFE DE LA OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL y/o quien haga sus veces y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II.
10. Y las demás establecidas por la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Cumplir con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo, la oferta presentada y el contrato celebrado.
2. Una vez suscrita el acta de inicio, presentar cronograma de mantenimiento para aprobación de la supervisión del contrato.
3. Garantizar que el valor del transporte de los objetos del contrato y el personal que necesite, lo cual estará incluido en el valor del contrato, por lo tanto, no habrá pagos adicionales por este concepto.
4. Reemplazar en el término de dos (2) días calendario cualquier elemento que no concuerde y cumpla con las especificaciones técnicas, sin que ello genere costos adicionales.
5. Realizar el levantamiento de la información correspondiente al estado inicial de los elementos próximos a intervenir.
6. Prestar la asesoría técnica necesaria a la entidad en referencia a la gestión telefónica al interior de las diferentes dependencias.

7. Prestar apoyo para realizar la obtención y entrega de los reportes del sistema de medición de niveles de satisfacción en referencia a la atención telefónica, esto con miras a la mejora continua y tener retroalimentación en tiempo real sobre la gestión telefónica de la entidad, medir índices de satisfacción por parte de la comunidad y tomar decisiones que permitan brindar un mejor servicio en menor tiempo para los ciudadanos.
8. Realizar una visita mensual de mantenimiento preventivo a los elementos integrantes de la plataforma de telefonía.
9. Realizar la totalidad de visitas correctivas o reparaciones que se requieran durante el plazo de ejecución y en las dependencias que sea necesario.
10. Prestar el servicio de comunicación celular troncal unificada ilimitada sin costo adicional para la entidad.
11. Proporcionar los elementos necesarios para el mantenimiento y limpieza de la totalidad del sistema telefónico de la administración municipal CAM y sedes externas de acuerdo con la bolsa de repuestos asignada para tal fin.
12. Realizar en cada visita de mantenimiento preventivo la revisión de voltaje y frecuencias de operación de la central telefónica, en una plantilla de control que será entregada por el supervisor del contrato.
13. Realizar traslados de extensiones, líneas directas, plantas telefónicas o demás acometidas de acuerdo con las necesidades de la entidad incluyendo los materiales que se requieran durante la ejecución del contrato.
14. Realizar la adecuación y reparación de la red telefónica interna en las sedes existentes incluyendo extensiones, dispositivos IP, líneas troncales y directas
15. Efectuar el traslado físico y lógico de todo el componente de comunicación telefónica al momento de efectuarse algún traslado de sede de conformidad con las adecuaciones y espacios de oficina que sucedan durante el plazo de ejecución.
16. Hacer entrega de los inventarios de los sistemas telefónicos intervenidos en la ejecución del contrato.
17. Reprogramación y asignación de abonados de conformidad con la nueva estructura de la administración municipal para lo cual se deberán asignar los niveles de autorización o restricción respectivos.
18. Actualizar el directorio de extensiones y líneas directas para la totalidad de las sedes en donde funciona la administración municipal.
19. Realizar programaciones totales o parciales para los equipos en el momento que la entidad lo solicite.
20. Levantar los diagramas de conexión de la red interna y de los strips de distribución, llevando un control estadístico de ocupación y tráfico de llamadas con el fin de verificar los niveles de atención telefónica.
21. Realizar las reparaciones de abonados, líneas, extensiones y puntos de conexión telefónica que se requieran durante el plazo de ejecución.
22. Modificar en conjunto con la oficina de Comunicaciones los mensajes de los sistemas de audio respuesta de los equipos de acuerdo con eventos, programas o campañas que adelante la administración municipal.
23. Instalar al interior de las diferentes sedes de la entidad elementos de señalización óptica.

24. Realizar la reparación y ajuste de los strip de distribución.
25. Instalar la totalidad de acometidas internas para la instalación de las extensiones mencionadas anteriormente.
26. Realizar la conexión, programación y puesta en funcionamiento de los abonados troncales, troncales SIP o enlaces digitales al interior de las diferentes sedes de la entidad.
27. Realizar capacitación a operadores referente a plan de numeración y facilidades de conmutador en caso de requerirse.
28. Instalar sistema de registro para obtención de reportes de tráfico de llamadas incluyendo fecha, hora, extensión troncal, sitio de contestación o número marcado, tiempo de duración de cada llamada y códigos de cuenta.
29. Instalación de redes telefónicas para las sedes que lo requieran
30. Entregar, instalar y poner en funcionamiento el Sistema biométrico con reconocimiento facial.
31. Entregar los elementos de la bolsa de repuestos de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica en los tiempos pactados.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión, y ARL.

INFORMES Y/O PRODUCTOS

El Contratista se compromete a presentar al Supervisor del contrato el informe de actividades con los respectivos soportes para su aprobación.

Así mismo, el supervisor del contrato requerirá los informes adicionales que considere necesarios, para verificar la realización del objeto contractual en las condiciones y términos pactados.

Además, el Contratista deberá entregar un informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes.

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Una vez se cumpla el objeto del contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los

cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: De acuerdo con el análisis del sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales de los servicios prestados constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la alcaldía municipal de Fusagasugá las siguientes garantías que de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

RIESGOS POR ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Ejecución del Contrato y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual	(200) SMMLV	Ejecución del Contrato
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes entregados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Ejecución del Contrato y 6 meses más

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del Municipio de Fusagasugá.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto.

PARÁGRAFO: En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que EL CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA: Con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.

DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el municipio de Fusagasugá.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad,

de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

PERJUICIOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA: Será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias.

RIESGOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA: El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten

AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 200, el CONTRATISTA deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA.

MULTAS: Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente; 2) La aprobación de la garantía única, 3) La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN del contrato.

Elaboró: Manuela Alejandra Buitrago Arango